ID N° 320.856 LPN N° 03/2017

CONTRATO Nº 10/2017

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LILIAN KUCHEN, Ruc Nº 1326701 - 7,** domiciliada en la calle GAUDIOSO NUÑEZ C/B 25 DE MAYO Nº 726 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA LILIAN TERESA ESCOBAR,** con Cédula de Identidad N° 1.326.701, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la provisión de **"SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **LILIAN KUCHEN** con relación a la provisión **"SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la Empresa **LILIAN KUCHEN**.- según Resolución Nº 179/17 de fecha 06 de marzo de 2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías requeridas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*2*	*14*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*500.000.000*
2018	*2*	*2*	*14*	*0*	*280*			*99*	*500.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.856.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 ID Nº 320.856.-, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 179/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1	*90101603-001*	Provisión de Buffet según se detalla en las especificaciones técnicas.	Ración	Unidad	1	18.000
****Precio total: diez y ocho mil----------**						**18.000**
***Monto mínimo Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)**						
***Monto máximo Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes un mil millones)**						

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el domicilio legal de la Contratante:

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – HOTEL CONCENTRACION DE ATLETAS – DEPORTISTA ROGA.
Dirección: Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y R.I.6 Boquerón
Ciudad: Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP conforme lo previsto en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Marzo del año 2.017.

Sra. Lilian Teresa Escobar
Representante Legal
PROVEEDOR

Lilian Kuchen
Tel M.: 0971 812009 Asunción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE ASUNCIÓN

Sr. Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE